

Boletín Informativo Municipal del mes de Octubre del 2018

01 de Noviembre del 2018



ORDENANZA Nº 1137/2018

VISTO:

La necesidad de mejora continúa en la estructura institucional con respecto a la incorporación de Políticas Publicas del orden provincial como lo es el convenio automotor unificado

Y CONSIDERANDO:

Que el actual sistema de manejo y control necesita la incorporación de nuevo componentes y elementos para brindar una mejora a la demandas de la localidad.

Que se precisa brindar herramientas de colaboración y ayuda a través de la firma del convenio marco entre el Municipio de Villa Giardino y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la implementación del convenio impuesto automotor unificado.

Que se necesita la ratificación de este cuerpo legislativo para su puesta en funcionamiento tal como lo manifiesta el convenio firmado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

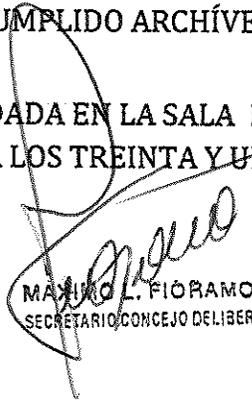
CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1137/2018

Artículo 1º: RATIFIQUESE lo actuado ante la firma de convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el gobierno de la Provincia de Córdoba a través de Ministerio de Finanzas en lo referido al convenio automotor unificado, de la cual, una copia forma parte como anexo I de la Ordenanza.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1136/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Octubre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

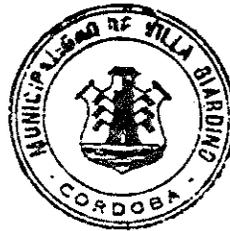
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1136/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.10.2018, mediante la cual se OTORGA al señor Gustavo Aníbal Larroca, D.N.I. N° 14.246.071, la condonación de la deuda que posee de Tasa por Servicios de la propiedad identificada catastralmente como Mz. 140; Lt. 22, en calle Las Tunas 307, cuenta 3702, cuota 012/2005, cuotas 001/2006 al 012/2013; cuotas 001/2015 al 012/2017; y se OTORGA la condonación de los intereses que posee de Tasa por Servicio de las Propiedades identificadas catastralmente como Mz. 140; Lt. 23 y 24, ubicados en Av. Las Tunas; abonando solamente el capital de cada lote.-

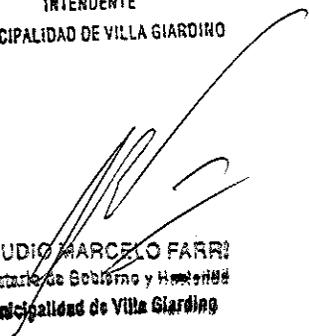
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 336/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1136/2018

VISTO:

La solicitud del señor Gustavo Anibal Larroca DNI 14.246.071 quien solicita condonación de deuda tributaria y exención por discapacidad.-

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas el señor Gustavo Anibal Larroca DNI 14.246.071 solicita que le sea condonada la deuda que posee con respecto de la tasa por servicios de la propiedad de los inmuebles identificados catastralmente como mZ:140, LT:22 en , cuenta 3702; MZ: 140 ,LT23 ,cuenta 9256; MZ:140 LT: 24 ,cuenta 9257 ; todos ubicados en Av. Las Tunas De nuestra localidad.

Que se efectuó un informe socioeconómico donde se infiere que los ingresos que percibe de una pensión no contributiva por discapacidad, lo que le da el carácter menor al salario mínimo vital y móvil, en consecuencia es imposible que pueda abonar las tasas municipales.

Que atendiendo a la situación planteada y haciéndonos eco de las necesidades de la recurrente, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

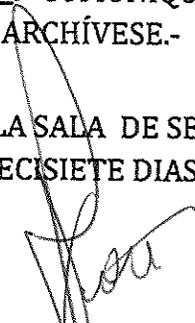
ORDENANZA Nº 1136/2018

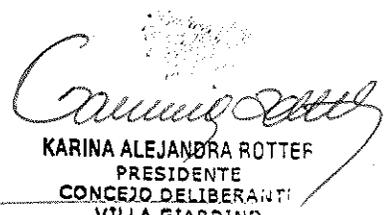
Artículo 1º: OTORGUESE al señor Gustavo Anibal Larroca DNI 14.246.071 la condonación de la deuda que posee de la tasa por servicios de la propiedad identificada catastralmente como MZ:140, LT:22 ;en calle Av. Las Tunas 307, cuenta 3702 , cuota 012/2005; cuotas 001-2006 al 012-2013; cuotas 001-2015 al 012-2017.-

Artículo 2º: OTORGUESE al señor Gustavo Anibal Larroca DNI 14.246.071 la condonación de los intereses que posee de las tasas por servicios de la propiedad identificadas catastralmente como MZ:140, LT:23 y MZ: 140 LT 24 ubicados en Av. Las Tunas ; abonando solamente el capital de cada lote .

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1135/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Octubre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1135/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.10.2018, mediante la cual se OTORGA un adicional No Remunerativo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 para el Personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Concejo Deliberante, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del tribunal de Cuentas. Dicho Adicional se incorporará al Básico de Enero 2019 para el personal citado anteriormente

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 330/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretaría de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Genl.
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1135/2018

VISTO:

Las Ordenanzas 1102/2018 y 1117/2018 de Incremento Salarial para el año 2018 cuyo último aumento de un 9 % en el Básico se materializa en Enero 2019.

CONSIDERANDO:

Que la inflación acumulada al 30 de Septiembre es superior a las previsiones presupuestarias del ejercicio financiero 2018.

Que el salario real de los trabajadores cae cuando el incremento general de precios supera el aumento en las remuneraciones.

Que el Poder Ejecutivo ha consensuado con el Sindicato la inclusión de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) mensuales para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018 que serán incorporados al Básico en Enero 2019, aparte del 9 % originalmente aprobado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

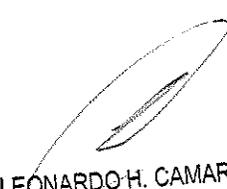
ORDENANZA Nº 1135/2018

Art 1º: OTÓRGUESE un adicional no remunerativo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Concejo Deliberante, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas. Dicho adicional se incorporará al Básico de Enero 2019 para el personal citado anteriormente.

Art 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.04	APORTES 20% PERS. PERMANENTE	4375,000.00	136,100.00	4238,900.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS. COMPUTACION	625,000.00	128,000.00	497,000.00
1.1.02.16	BS. CONS. COMEDOR 3A. EDAD	266,000.00	150,000.00	116,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUM. PUBLICO	875,000.00	100,400.00	774,600.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	1300,000.00	166,000.00	1134,000.00
1.3.05.01.12	SEGURIDAD Y PARTICIP. CIUDADANA	750,000.00	105,000.00	645,000.00
2.1.08.02.02	FONDO URBANO I Y II	1875,000.00	229,500.00	1645,500.00
	TOTAL		1015,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 317/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

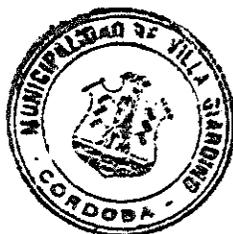
Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	100,000.00	200.00	100,200.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	473,000.00	27,100.00	500,100.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	382,000.00	24,000.00	406,000.00
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	290,000.00	28,400.00	318,400.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	300,000.00	34,100.00	334,100.00
1.1.01.03.15	SALARIO FAMILIAR	150,000.00	6,400.00	156,400.00
1.1.01.04.06	APORTES APROSS 4,5% C.D.	71,500.00	5,100.00	76,600.00
1.1.01.05.05	APORTES APROSS 4,5% TRIB. CTAS.	17,860.00	1,000.00	18,860.00
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ DE ADMINISTRATIVO DE FALTAS	175,000.00	8,300.00	183,300.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	310,000.00	1,500.00	311,500.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2375,000.00	194,800.00	2569,800.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	480,000.00	54,800.00	534,800.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	150,000.00	11,200.00	161,200.00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750,000.00	3,600.00	753,600.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	300,000.00	10,400.00	310,400.00
1.1.03.09.05	OTROS SERVICIOS N.E.P.	205,435.00	37,000.00	242,435.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	550,000.00	34,200.00	584,200.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	800,000.00	5,200.00	805,200.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	1650,000.00	27,200.00	1677,200.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	1470,000.00	231,200.00	1701,200.00
1.3.05.02.04.02	OTRAS N.E.P.	180,000.00	39,600.00	219,600.00
1.3.05.02.06.03	DEVOLUCIONES VARIAS	5,000.00	200.00	5,200.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	700,000.00	51,600.00	751,600.00
2.1.08.01.13	NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO	250,000.00	38,400.00	288,400.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	900,000.00	139,500.00	1039,500.00
	TOTAL		1015,000.00	



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1133/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1133/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.09.2018, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 318/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1134/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Septiembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1134/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.09.2018, mediante la cual se DENOMINA con el nombre de "Manfredo Oser", a la rotonda que linda con Av. Molino de Thea y calle Armonía, ubicada en Barrio Molino de Thea de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

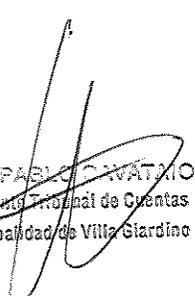
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 319/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



04 OCT 2018

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2185/2015 caratulado "Burgardt María Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Burgardt María Angélica, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle México 798, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Burgardt María Angélica, D.N.I. N° 3.916.239, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Méjico S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

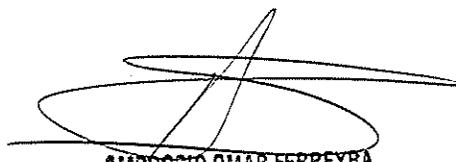
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

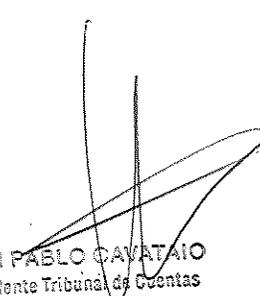
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 320/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2018

VISTO: La nota presentada por la Directora de Escuela Esteban Echeverría, de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de la realización de un viaje educativo, con los alumnos de 4to grado turno mañana y tarde, de dicha Institución a la Ciudad de Mar Chiquita, el día 6 de Noviembre del corriente año;

Que por tal motivo solicitan la ayuda del Municipio, a los efectos de poder asumir los gastos de transporte de los niños y acompañantes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza toda vez que este viaje representa una oportunidad única de compartir experiencias, y desarrollar actividades como solidaridad, respeto, cooperación y responsabilidad en los niños participantes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Escuela Esteban Echeverría, representada por la Señora Silvia Balmaceda, en su carácter de Directora de la Institución, un subsidio de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos de traslado de los niños hasta la Ciudad de Mar Chiquita.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04.01 -Instituciones de Enseñanza - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

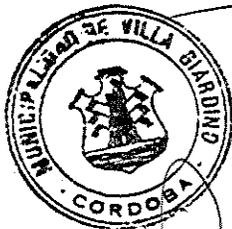
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. :321/2018



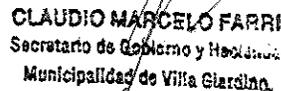
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VITOR
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

1 OCT 2018



VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a los inmuebles que se designan como Lotes Oficiales N° 9, A, A y B de la Manzana Oficial N° 24, ubicados en Calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A" ;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso d), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al, Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad; en términos de lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo V, Artículo 75, inciso d), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A", de esta Localidad, sobre los lotes oficiales N° 9, A, A y B de la Manzana Oficial N° 24, correspondientes al año 2018;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 322/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

11 OCT 2018



VILLA GIARDINO, 04 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2546/2018, caratulado "BELTRAN MIGUEL ANGEL, - Solicita Exención por Discapacidad Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Beltrán Miguel Ángel, DNI 8.390.455, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca Ford Ecosport, dominio AB613GV, con fundamento en su discapacidad permanente;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

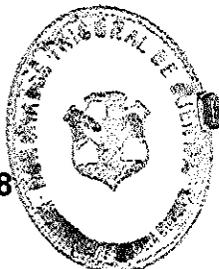
Artículo 1ro.: Otórguese al Señor Beltrán Miguel Ángel, DNI 8.390.455, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo automotor Marca Ford Ecosport, dominio AB613GV a partir de la 5ta cuota año 2016;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 323/2018



1 NOV 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Claudio Marcelo Farri Secretario de Gobierno y Hacienda de este Municipio,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de su ausencia a partir del día 09 de Octubre y hasta el 26 del mismo mes por motivos familiares;

Que visto la necesidad de que un funcionario de Ley refrende con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal los Actos Administrativos,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNAR al Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General Ing.Agr. Bruno Eloy Villaluce, para refrendar con el titular del Departamento Ejecutivo los Actos Administrativos, mientras dure la ausencia del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

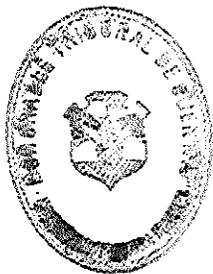
DECRETO

NRO.:324/2018

01 NOV 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2018

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día 13 de Octubre del corriente, que consta de clases de Tango y Milonga con música en vivo, a partir de las 20 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

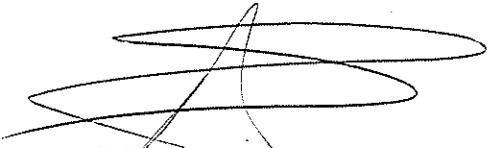
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, el día 13 de Octubre del corriente, que consta de clases de Tango y Milonga con música en vivo, a partir de las 20 hs.

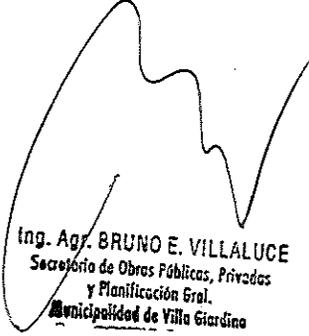
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 326/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Genl.
Municipalidad de Villa Giardino

11 OCT 2018



VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2018

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación, y el funcionamiento del Gimnasio Municipal, instalado en el Centro de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con personal especializado para realizar tareas de entrenamiento físico, ofreciendo desde el Área de Deportes, diferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que el Señor Juan Manuel García se encuentra capacitado como Preparador Físico, Instructor en Musculación y Entrenador Personalizado (Personal Trainer)

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Juan Manuel García, D.N.I. N° 34.273.772, con domicilio en Bv. Las Flores 197, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, a partir del 01.10.2018 y el 31.12.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

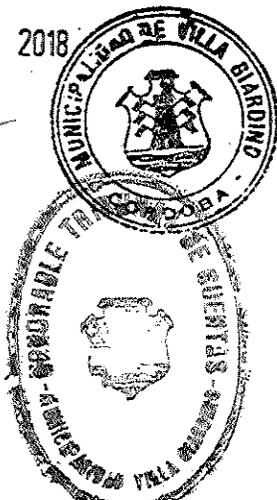
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 327/2018

25 OCT 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretaría de Obras Públicas, Privados
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Roberto Zapata, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Octubre de 2018, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal, Roberto Carlos Zapata, D.N.I. N° 36.467.285 por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 328/2018

01 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVALLO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2018

VISTO: Los adicionales por Riesgo e Insalubridad y Responsabilidad Técnica que percibe el Agente Municipal Atilio Osmar Araoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dichos adicionales ya que el Agente Municipal Atilio Osmar Araoz, no realiza tareas de conducción y mantenimiento de los vehículos municipales, ni tareas que impliquen Riesgo e Insalubridad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DESE de baja el pago de los adicionales por Responsabilidad Técnica, como así también por Riesgo e Insalubridad que percibe el Agente Municipal Atilio Osmar Araoz, DNI N° 10.320.674 a partir del mes de Octubre de 2018, por los motivos mencionados en los considerandos.

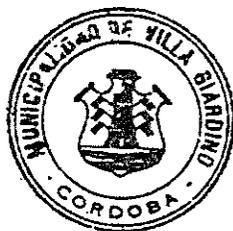
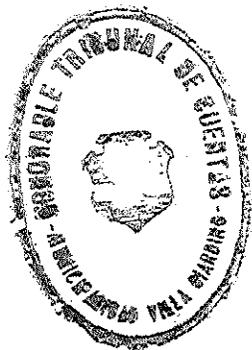
Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 329/2018



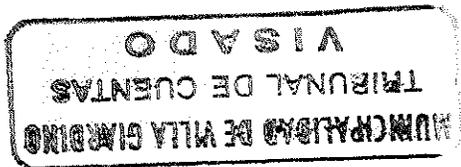
25 OCT 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1135/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Octubre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

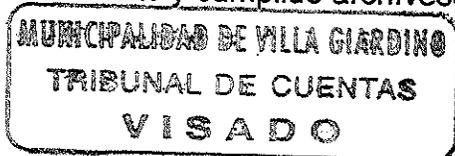
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1135/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.10.2018, mediante la cual se OTORGA un adicional No Remunerativo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 para el Personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Concejo Deliberante, Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del tribunal de Cuentas. Dicho Adicional se incorporará al Básico de Enero 2019 para el personal citado anteriormente

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

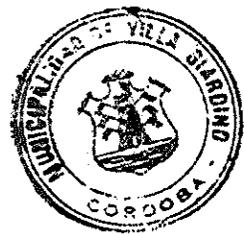
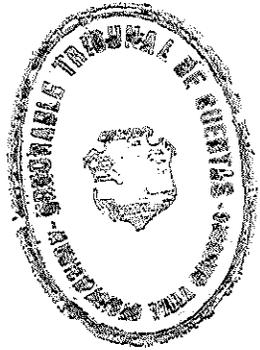
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-



**DECRETO
NRO.: 330/2018**

25 OCT 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Puentes
y Mantenimiento Suelo
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: Las prácticas deportivas que realiza el joven Nicolás Jesús Dyrichitty, vecino de nuestra Localidad;

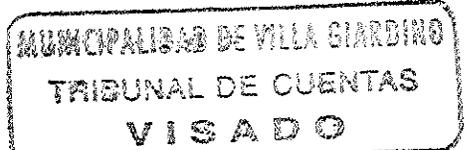
Y CONSIDERANDO: Que dichas prácticas comenzaron en octubre de 2016 en el Estadio Mario Alberto Kempes y consisten en lanzamiento de bala, jabalina y disco;

Que es Campeón Argentino categoría F34;

Que actualmente entrena en nuestra Localidad, por lo que solicita la ayuda del Municipio para la adquisición de los discos de lanzamiento que necesita para sus prácticas

Que Nicolás Jesús Dyrichitty representa en cada competencia a nuestra Localidad, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Nicolás Jesús Dyrichitty, D.N.I. Nro. 41.079.015, con domicilio en calle Cina Cina y Los Alamos, de esta Localidad, un subsidio de pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) que será destinado a la adquisición de DOS (2) discos de aluminio para lanzamiento y una Banda elástica goma simple, necesarias para su entrenamiento.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 331/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 NOV 2018

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2018 se celebra el "Día del Empleado Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea adherirse a la celebración, toda vez que los empleados municipales son los artífices de la política implementada por el Gobierno Municipal;

Que a los efectos del mejor funcionamiento de la Administración Municipal este Departamento Ejecutivo estima conveniente trasladar el asueto al día viernes 09.11.2018;

POR ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino, el día 09.11.2018.

Artículo 2do.: TOMENSE los recaudos necesarios a los fines de la normal prestación de los Servicios Públicos básicos.

Artículo 3ro.: La Sala Cuna Dr. Luis A. Garcia y el Comedor de Abuelos, permanecerán cerrados, como así también el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegui", el Salón de Usos Múltiples de Barrio El Molino y el Dispensario Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia.

Artículo 4to.: EL Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino" prestará Servicio de Guardia al igual que un día feriado.

Artículo 5to.: FELICITASE a los Empleados Municipales en su día.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 332/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privados
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

01 NOV 2018

VILLA GIARDINO, 25 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

La realización del FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS DE VILLA GIARDINO, denominado BLA, BLA, BLA los días 17 y 18 de Noviembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

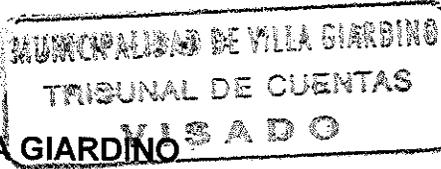
Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que asistirán al Evento artistas cómicos de distintos puntos de la Provincia, como así también diferentes espectáculos musicales y que contaremos con un importante Patio Gastronómico;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS denominado BLA, BLA, BLA, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 17 y 18 de Noviembre de 2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

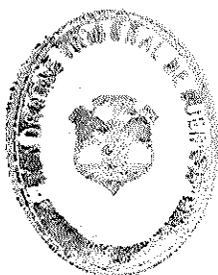
DECRETO

NRO.: 333/2018

10 1 NOV 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Urb.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO: La nota enviada por el Señor Marcos Adrián Sosa, en carácter de Presidente del Fortín "Virgen de la Merced", de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un almuerzo solidario a los fines de recaudar fondos para el niño Raúl Federico Ruiz, quién debe realizarse estudios neurológicos, y que necesita adquirir unos anteojos que son de suma importancia para su visión, el mismo se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día domingo 4 de Noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced, la realización de un almuerzo solidario a los fines de recaudar fondos para el niño Raúl Federico Ruiz, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día domingo 4 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO
NRO.: 334/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 NOV 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2548/2018 caratulado "Poliero, Silvia Cristina –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Poliero, Silvia Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Discapacitado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de Tasas por Servicios a la Propiedad sita en calle Paraguay 172 B° Villa Gloria, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.174- P 010, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

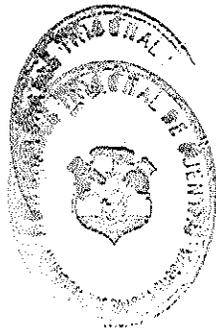
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Poliero, Silvia Cristina, D.N.I. N° 10.228.140, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Paraguay 172 B° Villa Gloria, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.174- P 010, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 335/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1136/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Octubre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1136/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.10.2018, mediante la cual se OTORGA al señor Gustavo Aníbal Larroca, D.N.I. N° 14.246.071, la condonación de la deuda que posee de Tasa por Servicios de la propiedad identificada catastralmente como Mz. 140; Lt. 22, en calle Las Tunas 307, cuenta 3702, cuota 012/2005, cuotas 001/2006 al 012/2013; cuotas 001/2015 al 012/2017; y se OTORGA la condonación de los intereses que posee de Tasa por Servicio de las Propiedades identificadas catastralmente como Mz. 140; Lt. 23 y 24, ubicados en Av. Las Tunas; abonando solamente el capital de cada lote.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 336/2018**



01 NOV 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2401/2016 caratulado "Montiel María Inés -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Inés Montiel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3ro inc. G de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina esq. Domingo Micono S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009-P.H.003; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Inés Montiel, D.N.I N° 05.917.024, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso G de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina esq. Domingo Micono S/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009-P.H003, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 337/2018

01 NOV 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2018

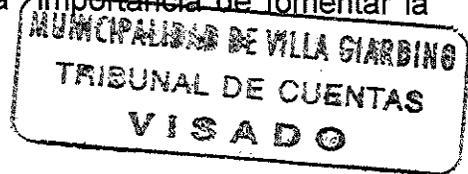
VISTO: La nota presentada por el Joven Nahuel Isaías Elizondo Guzmán, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que Nahuel es entrenador en forma competitiva de Kick Boxing, perteneciendo al equipo IFAM (Instituto Federal de Artes Marciales);

Que el día 5 de Noviembre participará del Campeonato Mundial de Kick Boxing a realizarse en Buenos Aires, representando a nuestra Localidad;

Que por tal motivo solicita ayuda económica del Municipio, para costear los gastos de traslado del competidor;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los medios a su alcance, atento a la importancia de fomentar la práctica del deporte y la sana competencia;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al competidor Elizondo Nahuel, D.N.I. N° 36.356.769, un subsidio de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) destinados a solventar parte de los gastos de traslado hasta la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

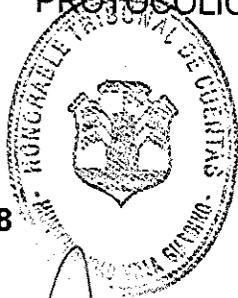
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 338/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

8 8 NOV 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION N° 248/2018

VISTO: El Expediente N° 645/2257 Letra "M", iniciado por MOHAMMAD Enrique Antonio, C.U.I.T.: 20-07946934-4 con domicilio legal en Av. El Molino s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CASAS DE HUESPEDES CAMPING - DESPENSA", ubicada en Av. El Molino s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Agosto de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

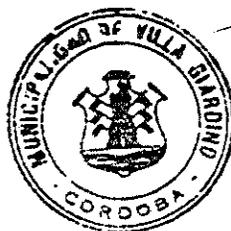
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

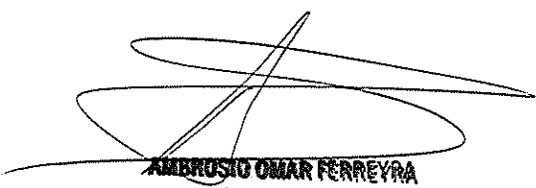
ART. 1: AUTORIZAR a MOHAMMAD Enrique Antonio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CASAS DE HUESPEDES CAMPING - DESPENSA" ubicado en Av. El Molino s/n de esta Localidad, denominación comercial "SAN PABLO" a partir del día 31 de Agosto de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 248




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora
CARRERAS LORENA ANAHI solicita la baja como vehículo autorizado de la
Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Fiat Siena, Dominio
AA104UY;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de
la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Fiat Siena,
Dominio AA104UY; propiedad de la Señora Abdala Miriam Liliana.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 249/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI
CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora
Carreras Lorena Anahi, solicita la baja en calidad de chofer del Señor Trincavelli
RAul Antonio, D.N.I. N° 10.627.383;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

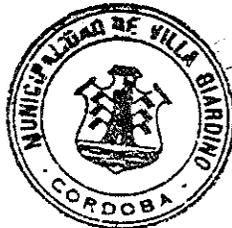
Artículo 1ro: DESE DE BAJA en calidad de chofer del Señor Trincavelli RAul
Antonio, D.N.I. N° 10.627.383; del Servicio de Remis Agencia Giardi – Car.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 250/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, propiedad de la Señora Abdala Miriam Liliana;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY Motor 310A20112796791, Chasis Nro. 9BD372316G4062831, propiedad de la Señora Miriam Liliana Abdala, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 251/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Trincavelli Antonio Raúl, D.N.I. N° 10.627.383; Libreta sanitaria Nro. 3288, Licencia de Conducir Nro. 3449423 Clase D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Trincavelli Antonio Raúl, D.N.I. N° 10.627.383, con domicilio en calle Paraguay 407, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 252/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

RESOLUCION N° 253/2018

VISTO: El Expediente N° 157/2379 Letra "C", iniciado por CARRERAS Lorena Anahí, C.U.I.T.: 27-23108049-5 con domicilio legal en Tala 105 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES", ubicada en Tala 105 de esta Localidad, a partir del día 28 de Septiembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CARRERAS Lorena Anahí que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"AGENCIA DE REMISES" ubicado en Tala 105 de esta Localidad, denominación comercial "GIARDICAR" a partir del día 28 de Septiembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 253




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº 254/2018

VISTO: El Expediente Nº 157/2450 Letra "L", iniciado por LEDESMA Jorge Mario, C.U.I.T.: 23-21677995-9 con domicilio legal en Los Molles s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES", ubicada en Tala 105 de esta Localidad, a partir del día 01 de Octubre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LEDESMA Jorge Mario que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"AGENCIA DE REMISES" ubicado en Tala 105 de esta Localidad, denominación comercial "NEW GIARDICAR" a partir del día 01 de Octubre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 254



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Oscar Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Oscar Gómez, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.10.2018 y hasta el 22.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 255/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 08.10.2018 y hasta el 12.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 16.10.2018

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 256/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

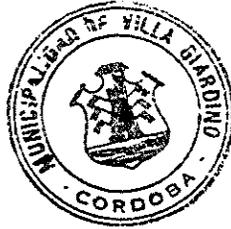
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.10.2018 y hasta el 18.10.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 19.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 257/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y cuatro (34) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.10.2018 y hasta el 16.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 258/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer de los Señores Ledesma, Jorge Mario; Minuet, Raúl Gabriel; Montes Fernando Raúl; Orsini, Horacio Américo; Suarez Galleto, Luis Santiago y Rivarola Pablo Leonardo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín", a los Señores que se detallan a continuación:

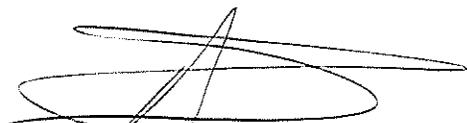
- Ledesma Jorge Mario, D.N.I. N° 21.677.995
- Minuet Raúl Gabriel, D.N.I. N° 8.597.319
- Montes Fernando Raúl, D.N.I. N° 14.470.776
- Orsini Horacio Américo, D.N.I. N° 11.666.776
- Suarez Galleto Luis Santiago, D.N.I. N° 92.879.041
- Rivarola Pablo Leonardo, D.N.I. N° 38.333.290

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**.RESOLUCION
NRO.: 259/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículos autorizados de la Agencia de Remises "Del Jardín" de los automóviles Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio OTM944, Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio MFS373 y Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio NDW698;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidades afectadas al Servicio de Remises de la Agencia "Del Jardín" de nuestra localidad, a las siguientes unidades

- Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio OTM944, propiedad del Señor Jorge Mario Ledesma.
- Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio MFS373, propiedad de la Señora Laura Karina Fernández;
- Marca Chevrolet, Modelo Classic, Dominio NDW698, propiedad del Señor Jorge Mario Ledesma ,

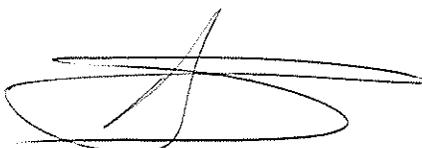
Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 260/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora
CARRERAS LORENA ANAHI solicita la baja como vehículo autorizado de la
Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Chevrolet DD Classic,
Dominio JZS946;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de
la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet DD
Classic, Dominio JZS946, propiedad de la Señora Carreras Lorena Anahí.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 261/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora
CARRERAS LORENA ANAHI solicita la baja como vehículo autorizado de la
Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Volkswagen Gol Country,
Dominio LDA980;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

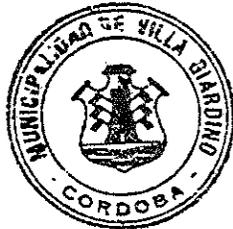
Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de
la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Volkswagen Gol
Country, Dominio LDA980, propiedad de la Señora Sorgo Diana Noemí.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 262/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI
CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora
Carreras Lorena Anahi, solicita la baja en calidad de chofer del Señor Pesquero
Claudio Rubén, D.N.I. N° 13.615.886;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA en calidad de chofer de Remis de la Agencia Giardi
car de esta Localidad, al Señor Pesquero Claudio Rubén, D.N.I. N° 13.615.886.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 263/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi – Car" del automóvil Marca Chevrolet DX-Classic, Dominio AA262KF, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi - Car" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DX-Classic, Dominio AA262KF, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo;

Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Nieto Cesar Gonzalo, D.N.I. N° 30.119.494, con domicilio en calle Tala 105, de esta localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardi - Car".

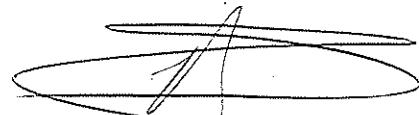
Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 264/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi – Car" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio PPR553, propiedad del Señor Quinteros Juan Rosendo;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi - Car" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Classic, Dominio PPR553, propiedad del Señor Quinteros Juan Rosendo;

Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Quinteros Juan Rosendo, D.N.I. N° 18.557.464, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardi - Car".

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 265/2018




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Fernando Raúl Montes, D.N.I. N° 14.470.776; Libreta Sanitaria Nro. 3433, Licencia de Conducir 3226958, otorgada por esta Municipalidad, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Fernando Raúl Montes, D.N.I. N° 14.470.776, con domicilio en Av. Los Paraísos 903, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 266/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MAFFEI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI
CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora
Carreras Lorena Anahi, solicita la baja en calidad de chofer del Señor Agüero
Roberto José, D.N.I. N° 21.695.881;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA en calidad de chofer del Señor Agüero Roberto
José, D.N.I. N° 21.695.881, del Servicio de Remis Agencia Giardi – Car.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario
de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 267/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Luis Santiago Suarez Galleto, D.N.I. N° 92.879.041; Libreta sanitaria Nro. 3894, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

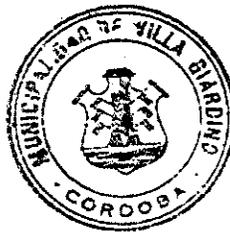
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Luis Santiago Suarez Galleto, D.N.I. N° 92.879.041, con domicilio en calle Molle 1437, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 268/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Raúl Gabriel Minuet, D.N.I. N° M8.597.319; Libreta sanitaria Nro. 4032, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, 3663324, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Raul Gabriel Minuet, D.N.I. N° M8.597.319, con domicilio en calle Cianacan 660, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

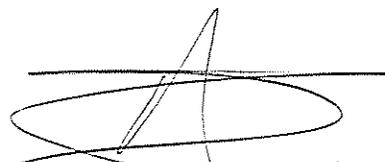
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

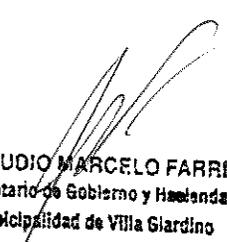
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 269/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Horacio Américo Orsini, D.N.I. N° 11.666.776; Libreta Sanitaria Nro. 3144, Licencia de Conducir otorgada por la Municipalidad de Valle Hermoso, categoría "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Horacio Américo Orsini, D.N.I. N° 11.666.776, con domicilio en calle Mistral 201, B° San Antonio de la localidad de Valle Hermoso, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 270/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL
VIP**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español Matías Ezequiel, solicita la autorización del automóvil Marca Volkswagen Gol Country 1.4, Año 2012, Dominio LDA 980, propiedad de la Señora Sorgo Diana Noemí;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Volkswagen Gol Country 1.4, Año 2012, Dominio LDA 980, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Volkswagen Gol Country 1.4, Año 2012, Dominio LDA 980, Motor N° CNB033160, Chasis Nro 9BWDF05W1CP092511, propiedad de la Señora Sorgo Diana Noemí; para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: HABILITAR al Señor Claudio Rubén Pesquero, D.N.I. N° 13.615.886, con domicilio en Camino de los Artesanos S/N, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 3385, Carnet de Conducir D2 otorgado por esta Municipalidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Sol Vip".

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido/archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 271/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO - Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio MFS373, propiedad de la Señora Laura Karina Martínez;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio MFS373, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

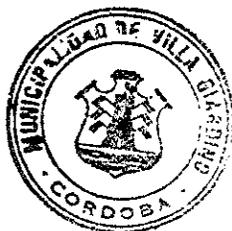
Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio MFS373, Motor N° T85151608, Chasis Nro. 8AGSC1950DR185745 propiedad de la Señora Laura Karina Martínez, para ser afectada al Servicio de Remisses New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 272/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio NDW698, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio NDW 698, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

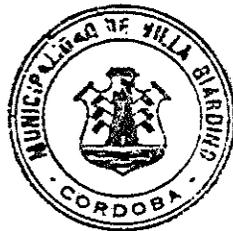
Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2013, Dominio NDW698, Motor N° T85177911, Chasis Nro. 8AGSC1950ER133507 propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario, para ser afectada al Servicio de Remisses New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 273/2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM944, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM944, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM944, Motor N° GJBM13673, Chasis Nro. 8AGSC1950FR178330 propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario, para ser afectada al Servicio de Remisses New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 274/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA262KF, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA262KF, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DX Classic, Año 2016, Dominio AA262KF, Motor GJBM47948, Chasis Nro. 8AGSC1950GR158948 propiedad del Señor Cesar Gonzalo Nieto, para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Cesar Gonzalo Nieto, D.N.I. N° 30.119.494, con domicilio en calle Tala 105, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 275/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

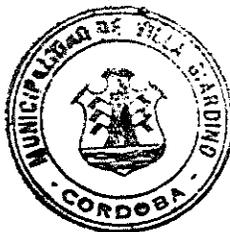
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 16.10.2018 y hasta el 19.10.2018, ambos inclusive. Regresa 22.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 276/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Octubre de 2018.

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Agüero Roberto José, D.N.I. N° 21.695.881; Libreta sanitaria Nro. 3099, Licencia de Conducir Nro. 3449593 Clase D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Agüero Roberto José, D.N.I. N° 21.695.881, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 277/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Octubre 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

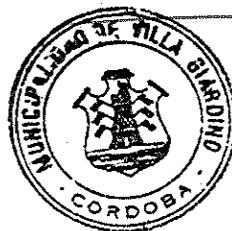
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 20.11.2018 y hasta el 30.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.12.2018-

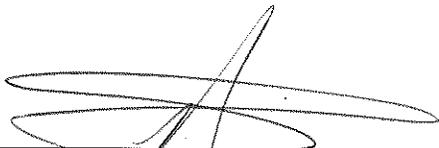
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

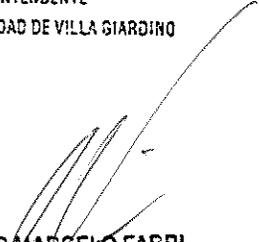
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Miguel Ferencz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Miguel Ferencz, Veintisiete (27) días hábiles licencia año 2018, a partir del 03.12.2018 y hasta el 14.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 279/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Octubre de 2018

RESOLUCION N° 280/2018

VISTO: El Expediente N° 625/2449 Letra "A", iniciado por ALMADA Érica Vilma, C.U.I.T.: 27-24070020-1 con domicilio legal en Carlos Gardel 481 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIA", ubicada en Av. San Martín 171 de esta Localidad, a partir del día 01 de Octubre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ALMADA Érica Vilma que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "FERRETERIA" ubicado en av. San Martín 171 de esta Localidad, denominación comercial "FERRETERIA GIARDINO" a partir del día 01 de Octubre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 280



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Octubre de 2018

VISTO: La nota N° 1237/2018 ingresada con fecha 5 de Octubre de 2018 por el Sr. ALBERTO ANTONIO PACHECO, DNI: 18.635.505

Y CONSIDERANDO: El error involuntario del Sr. Alberto Antonio Pacheco de abonar en forma duplicada la Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 4393 correspondiente al período Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017, y período Septiembre del año 2018 que totalizan un importe de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 (\$ 1.441,77). Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de la tasa en cuestión y que mantiene su cuenta al día.

Que el contribuyente solicita el reintegro de su pago de un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 (\$1.441,77) en razón de haber realizado la venta del Inmueble.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: HACER LUGAR al pedido del Sr. Alberto Antonio Pacheco, DNI 18.635.505 el pago de Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 (\$1.441,77).

Artículo 2: El reintegro del dinero deberá hacerse efectivo mediante un cheque, el gasto que represente esta Resolución deberá ser imputado a la cuenta 1.3.05.02.06.01- Devolución Tasas Servicios a la Propiedad del Presupuesto vigente.

Artículo 3: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Artículo 4: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 282/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privados
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 08.10.2018 y hasta el 12.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 16.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 283/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 08.10.2018 y hasta el 05.11.2018, ambos inclusive, regresando el día 06.11.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 284/2018




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 05.10.2018 y hasta el 10.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.10.2018

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 285/2018



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 11.10.2018 y hasta el 12.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.10.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 286/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

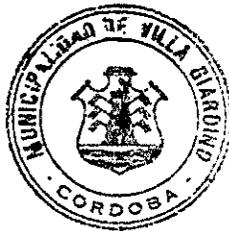
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 22.10.2018 y hasta el 26.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 29.10.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 287/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, a partir del 22.10.2018 y hasta el 29.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 288/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Treinta y cuatro (34) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 22.10.2018 y hasta el 10.12.2018, ambos inclusive, regresando el día 11.12.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 289/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2018**, desde el 16.10.2018 y hasta el 29.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar 30.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 290/2018



AMBROSIO OMAR FERNÁNDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Matías Sánchez quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

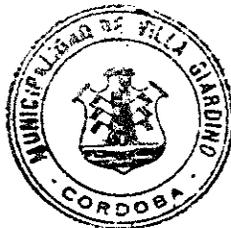
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Matías Sánchez, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.10.2018 y hasta el 01.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 02.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 291/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet EB Classic, Año 2015, Dominio PPR 553, propiedad del Señor Juan Rosendo Quinteros;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet EB Classic, Año 2015, Dominio PPR 553, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet EB Classic, Año 2015, Dominio PPR 553, Motor GJBM35655, Chasis Nro. 8AGSC1950GR138545, propiedad del Señor Juan Rosendo Quinteros, para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 1058/2017.-

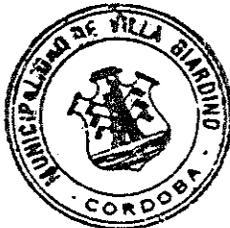
Artículo 2do: HABILITAR al Señor Juan Rosendo Quinteros, D.N.I. N° 18.557.464, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 2654, Carnet de Conducir clase D1, otorgado por esta Municipalidad, los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

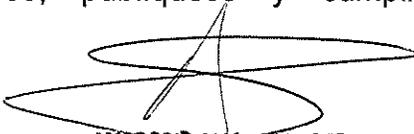
Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 292/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 810/2004 caratulado "Daniel Fausto Moreno - Solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 185/2015, se habilita con chapa de Taxi N° 03, la unidad Automotriz Marca Renault Clío, Dominio KYV 879, Motor N° D4FG728Q108982, Chasis N° 8A1BB2U01CL181485, de su propiedad como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad,

Que con fecha 16 de Octubre de 2018, el Señor Daniel Fausto Moreno solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 03, a la unidad automotriz Marca Fiat Siena 1.4, Dominio PIC 485, Motor N° 310A20112693000, Chasis N° 8AP372316G6140086, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Siena 1.4, Dominio PIC 485, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA la unidad Automotriz Marca Renault Clío, Dominio KYV 879, Motor N° D4FG728Q108982, Chasis N° 8A1BB2U01CL181485, de su propiedad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR la chapa N° 03, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad. Automotriz Fiat Siena 1.4, Dominio PIC 485, Motor N° 310A20112693000, Chasis N° 8AP372316G6140086, de su propiedad;

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 293/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Econ.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Pablo Leonardo Rivarola, D.N.I. N° 38.333.290; Libreta Sanitaria Nro. 3482, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, N° 2770128, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Pablo Leonardo Rivarola, D.N.I. N° 38.333.290, con domicilio en calle Perez de Aragón 35, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 294/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del día 01.11.2018 y hasta el 16.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.11.2018.-

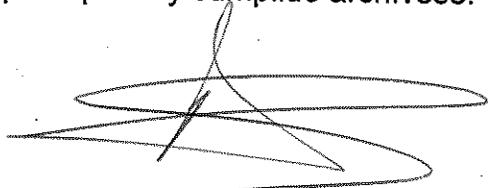
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

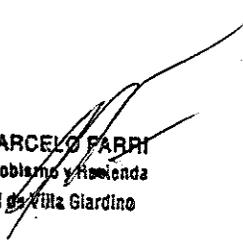
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 295/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 29.10.2018 y hasta el 02.11.2018 ambos inclusive, debiendo regresar el día 05.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 296/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, mas diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 01.11.2018 y hasta el 23.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

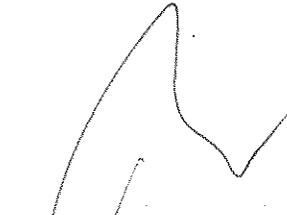
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 297/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ING. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 05.11.2018 y hasta el 30.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.12.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 298/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gen.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Magali Araoz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Magali Araoz, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 07.11.2018 y hasta el 16.11.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 20.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

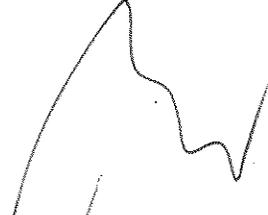
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 299/2018




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

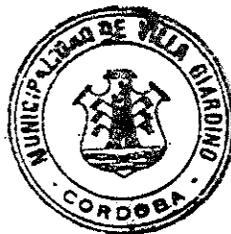
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.12.2018 y hasta el 21.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.12.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 300/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Gral.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 23.10.2018 y hasta el 26.10.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.10.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

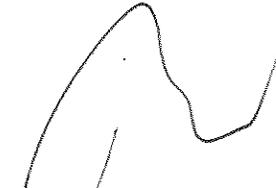
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 301/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Ing. Agr. BRUNO E. VILLALUCE
Secretario de Obras Públicas, Privadas
y Planificación Genl.
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: El reclamo efectuado la Señora Goncalves Silvia, donde solicita se realice una reimputación por un pago erróneo de Impuesto a los automotores.

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de automotores ha producido el informe correspondiente al pago erróneo efectuado por el recurrente referente al Impuesto Automotor cuota 5/2018 y cuota 6/2018 del Vehículo dominio IBP 887 por un importe total de Pesos Ochocientos treinta y cinco (\$ 835) efectuado el día 22/10/2018

Que el recurrente solicita se proceda a la reimputación del mencionado pago afectándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio AA 616 AH.

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto del pago realizado aplicándolo correctamente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: REASIGNESE el pago efectuado correspondiente al pago de cuota 5/2018 Y 6/2018 del Automotor dominio LBF 531 por un importe total de Pesos Ochocientos treinta y cinco (\$ 835) efectuado el día 22/10/2018. Aplicándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio AA 616 AH.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
Nro.: 302/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: El reclamo efectuado la Señora Oleksander Vovchenko, donde solicita se realice una reimputación por un pago erróneo de Impuesto a los automotores.

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de automotores ha producido el informe correspondiente al pago erróneo efectuado por el recurrente referente al Impuesto Automotor cuotas 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018 y la cuota 5/2018 del Vehículo dominio DGP446 por un importe total de Pesos Mil Trescientos (\$ 1300.00) efectuado el día 16/10/2018

Que el recurrente solicita se proceda a la reimputación del mencionado pago afectándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio FTY631.

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto del pago realizado aplicándolo correctamente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

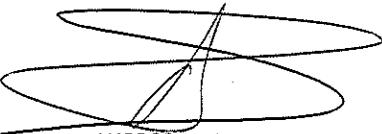
Art. 1: REASIGNESE el pago efectuado correspondiente al pago de cuotas 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018 y la cuota 5/2018 del Automotor dominio DGP446 por un importe total de Mil Trescientos (\$ 1300.00) efectuado el día 16/10/2018. Aplicándolo al pago del Impuesto Automotor del vehículo dominio FTY631.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
Nro.: 303/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERGENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 05.11.2018 y hasta el 04.12.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 05.12.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 304/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

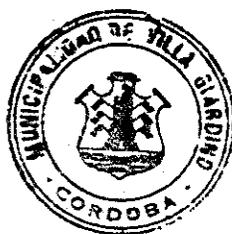
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 05.11.2018 y hasta el 20.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.11.2018.

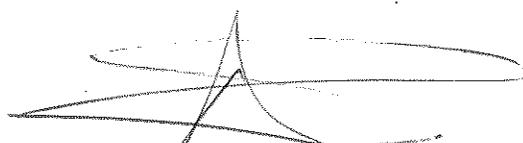
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 305/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 26.11.2018 y hasta el 03.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.01.2019.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 306/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 05.11.2018 hasta el 04.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.12.2018.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 307/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal
Contratado, de esta Municipalidad;

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.10.2018 y hasta el 19.10.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 22.10.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 309/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el 22.10.2018 hasta el 24.10.2018 ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 310/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 19.10.2018 y hasta el 31.10.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 01.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 311/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino